

ble) la conducta del gobierno constitucional, respecto de sus compromisos pecuniarios. Esta nota se publicó en el diario oficial de Veracruz, donde residía entonces el señor Juárez. Los bonos mexicanos, en aquel momento, llegaron á correr en Lóndres de 24 á 25, mientras que los bonos españoles bajaron hasta 9.

XIV.

Por una injusticia inaudita, los 660,000 pesos de que se apoderó por fuerza Miramon en la legacion de Inglaterra, en la calle de Capuchinas, y que estaban destinados al pago de la deuda inglesa, se han convertido en base de ataques vehementes contra el gobierno, que sin embargo los habia pagado á la legacion inglesa; contra el gobierno constitucional, á quien Miramon hizo la guerra con la ayuda de este dinero; contra el gobierno constitucional, que hizo al ministro de la Gran Bretaña la promesa, que este último aceptó, de que procedería contra los hombres culpables de semejante atentado, y de que pagaría de nuevo esta suma, si no conseguia aprehenderlos.

¿Qué ha hecho el gobierno actual con relacion á la deuda de la convencion francesa? Casi la ha pagado totalmente, entregando con tal puntualidad la parte de las rentas que le estaba asignada que dicha deuda corria á la par en la ciudad de México.

Será preciso aun dar una prueba palpable y brillante, de la noble conducta que este gobierno, tan aborrecido y tan calumniado por algunos de sus acreedores, ha seguido relativamente á la deuda nacional de México, tanto interior como exterior?

Héla aquí, y desafiamos á todo el mundo á que nos diga si hay un ejemplo mayor de patriotismo y de dignidad.

El gobierno del Sr. Juárez, durante la sublevacion reaccionaria, no ejerció autoridad alguna en la parte del país ocupada por los rebeldes. Estos últimos habian criado un gobierno que reconocieron las potencias europeas, y sin embargo, el gobierno del Sr. Juárez tomó sobre sí toda la responsabilidad de la deuda mexicana interior y exterior (1) pagó sus órdenes, y despues de la promulgacion de la ley estableciendo la nacionalizacion de los bienes del clero, estipuló que los tres quintos de su precio se recibiesen ne-

(1) Esta conducta del gobierno constitucional, merec tanto mas ser tomada en consideracion, cuanto que al mismo tiempo que pagaba la deuda inglesa, buques ingleses hacian el contrabando en el Pacifico, impidiendo asi que el gobierno percibiese las rentas afectas al pago de esta misma deuda.

cesariamente en títulos de la deuda nacional, cualquiera que fuese su origen y su denominacion. Todos los acreedores que han juzgado conveniente aceptar esta manera de amortizar, lo hicieron sin dificultad y sin demora.

Este gobierno ha conquistado, pues, bastantes títulos para tener crédito, en vez de que de él se desconfie, al declarar que se ha visto obligado á pedir esperas, las que tiene intencion formal de aprovechar, para organizar la hacienda y continuar sus pagos. Sus grandes embarasos eran palpables y rigurosamente lógicos despues de tres años de guerra. Tenia que cumplir con el imperioso deber de acabar con los restos de la reaccion, que no es ya mas que una aberracion delirante, obstinada y fecunda en crímenes. Este deber, esta empresa las reprobaba y reclamaba todo el mundo; los mexicanos veian en ello la promesa de un porvenir por mucho tiempo esperado, la seguridad de la paz y el modo de volver al buen renombre de una nacion que no ha sido conocida en lo absoluto; los extranjeros aplaudian tambien estas medidas, pues bien saben que los rebeldes alimentan contra ellos un ódio encarnizado que condena la nacion entera. El gobierno que no puede abandonar la sociedad á los escándalos y á las atrocidades de la barbarie, ha recurrido á todos los medios de que podia disponer, llegando hasta imponer préstamos forzados á un gran número de mexicanos, antes que tocar los fondos destinados á la deuda exterior. Pero el producto de estas medidas extremas y provicionales se ha agotado, y entonces se ha visto, por un lado la reaccion levantando mas alto la cabeza, y por el otro las tropas leales, presa de la mas espantosa penuria, quedando inmóviles y amenazando en fin disolverse.

En semejantes circunstancias fué expedida la ley de suspension de pagos, y pocos dias despues, obtuvo el general en jefe Ortega, una victoria completa sobre los restos de la reaccion.

Se ha faltado al derecho de gentes: esto ciertamente es grave y aún terrible; pero la necesidad que es la que lo ha ordenado, prescribe inevitablemente aún la ley mexicana—era menos grave y menos terrible la necesidad de la salud pública? Era un hecho insignificante para el derecho de gentes; la destruccion de un gobierno honrado, por semejantes adversarios. ¿La Francia, la España, la Inglaterra, no tenian un interes mil veces mas elevado en la proteccion de sus nacionales, que en los vencimientos de la deuda mexicana?

Los que no cesan de repetir que el gobierno constitucional no protegerá á los extranjeros, se equivocan completamente: hasta ahora, todos sus actos han probado lo contrario, y si hay amenazas y atentados contra los extranjeros, son cometidos por gavillas reac-

cionarias, por cuya represion se esfuerza con la mas activa energia.

La guerra hecha á la reaccion, es pues, evidentemente, protectora para los extranjeros. Todas las ciudades que se defienden contra la reaccion y que la rechazan con un acuerdo, con una union que les inspira el mas entusiasta patriotismo, sirven de abrigo á los extranjeros. Toda destruccion de gavilla, toda ocasion que aprovechan las milicias nacionales para poner fuera de combate á los secuases de la faccion reaccionaria, son á los ojos de los extranjeros otros tantos castigos impuestos á sus enemigos. Las victorias del gobierno los llenan de satisfaccion, los penetran de entusiasmo, y su caída seria para ellos la mayor de las calamidades. ¡Oh! los extranjeros lo han comprendido perfectamente bien! Y por lo mismo sintieron una afliccion profunda al ver el paso dado por los representantes de sus gobiernos. Sí, ciertamente lo han comprendido bien esos extranjeros que hace poco fraternizaban con los mexicanos, y recorrian las calles de la capital, saludando con joviales aclamaciones la victoria de Ortega. Lo han entendido tambien esos extranjeros, amigos y enemigos del gobierno constitucional, que al escribir á sus amigos de Europa, les pintaban bajo la impresion de los terrores del momento los temores de la suerte que les esperaba en México, si Márquez con sus fanáticos partidarios, ó mas bien con sus gavillas de sicarios, manchados con los asesinatos de Ocampo y de tantas otras victimas indefensas, llegara á apoderarse de la capital!

XV.

¿Seria suficiente la cuestion de dinero para autorizar la proscripcion de México y de su gobierno? Si así fuera, responderiamos que en lo absoluto la ha desdenado el gobierno constitucional. Con las grandes reducciones hechas al presupuesto, con la asignacion de fondos considerables para el pago de la deuda, con la preferencia concedida á la deuda exterior, admitida en las convenciones, ha probado que en medio de la guerra que la reaccion ha declarado á la sociedad mas bien que á él mismo, no ha omitido ninguna economia, ningun sacrificio por llegar á satisfacer á la mayor posible brevedad, las exigencias de la deuda. Obligado por la necesidad á hacer sin demora los gastos urgentes indispensables para concluir pronto la guerra, asignó á sus acreedores un fondo que no era, es cierto, de realizacion inmediata por todo su valor, pero que sin embargo, ofrecia garantías tan positivas, que fué aceptado por todos los interesados en las convenciones. Por una de esas fatalida-

des que parecen unidas á los negocios de México, los ministros de Francia y de Inglaterra disuadieron á sus nacionales de que se prestasen á este arreglo, para todos satisfactorio. Mas tarde tuvo la misma suerte un contrato que el mismo gobierno estaba á punto de concluir, relativamente á las rentas de las aduanas marítimas: los prestamistas se negaron á dar curso á proposiciones que ya habian aceptado, al circularse la noticia de una próxima intervencion en los puertos mexicanos.

Se tuvo entónces que recurrir á una contribucion que gravó en un 1 p 100 los capitales. El gobierno no ignoraba lo mal acogida que seria esta medida, que era aun odiosa y poco productiva, por cuyos motivos constantemente habia sido su adversario; no recurriendo á ella, sino cuando se encontró, por decirlo así, faltó completamente de medios.

El ministro del Ecuador reclamó contra este nuevo impuesto; pero la resistencia que han opuesto á su pago ciertos extranjeros, inspirados, segun parece, por los consejos de sus respectivos ministros, ha sido un hecho todavia mas grave, que la misma prensa inglesa ha censurado severamente.

No parece verdaderamente, sino que la diplomacia se ha propuesto embarazar siempre, en todas partes y de todas maneras, la marcha del gobierno federal.

XVI.

Una suspension de pagos es una medida que no es posible tomar, ni ver que se tolere, á menos que no sea resultado de una implacable necesidad.

Pero nosotros creemos haber demostrado que esta necesidad existia para el gobierno mexicano en toda su gravedad y en toda su urgencia. Esta necesidad nadie la ha negado, ni aun los ministros de Francia y de Inglaterra, quienes por el contrario la han reconocido, gracias á lo obvia y evidente que era! Estos señores objetaron solo dos cosas: la primera, que no se les pidió su consentimiento antes de decretar la ley; la segunda, que semejante necesidad era por falta del gobierno, que hubiera podido hacer frente á todas las obligaciones del tesoro, con los bienes del clero, convertidos en bienes nacionales.

Pero, ¿cómo podia haber creído el gobierno mexicano en semejante condescendencia de parte de dichos ministros, cuando á mas de tantas pruebas de su poca buena voluntad hacia él, acababan de disuadir á sus nacionales de que se adhirieran á un arreglo proyectado entre ellos y este mismo gobierno, arreglo que tenia por

objeto el pago de la deuda con el producto de la venta de esos bienes? ¿Podía el gobierno conservar la menor duda acerca de las disposiciones de esos agentes diplomáticos, cuya mira evidente era colocarse bajo la reserva de estos títulos de reclamaciones para combatirlo á todo trance? Sin embargo, si tal paso de parte del gobierno no hubiera debido ser mas que un simple acto de atención, aunque infrutuoso, ó por lo ménos muy aventurado, ciertamente no hubiera vacilado en dirigirse á los ministros de Francia y de Inglaterra, esponiéndoles toda la verdad de la situación.

Pero la urgencia del momento no permitia ni las negociaciones lentas, ni las contestaciones que trasluciendo en el público, podian agravar el estado de las cosas. Además, el envío de fondos á las tropas leales, no podia retardarse un solo instante; y quién puede decir hasta donde se hubiera revestido de audacia el partido rebelde, al verse, por decirlo así, autorizado á resistir, á causa de las prevenciones y de la actividad poco benévola de los ministros extranjeros? Debía, pues, el gobierno emprender una polémica necesariamente encarnizada, ardiente y llena de peligros, en una coyuntura tan difícil y en la que la salud pública debía ser la suprema ley? Podía oponer tropas sin paga y sin pan, á los bandidos reaccionarios cuya esterminacion pedía todo el mundo, nacionales y extranjeros?

XVII.

La segunda objecion no es mas difícil de refutar que la primera. Es evidente en el día, que el deplorable conflicto que se ha suscitado entre las necesidades de la administración del país y el pago de la deuda, no proviene de culpa del gobierno. Este, en efecto, habia conseguido arreglarse con los acreedores interesados en las convenciones diplomáticas, ofreciéndoles una garantía que ellos juzgaron suficiente. A la inmixtion de los ministros de Francia y de Inglaterra se debe la desaprobacion de este arreglo, y á ellos se debe tambien la explosion de la crisis financiera. Por otra parte, hay una cosa indudable, y es que este arreglo importaba una delegacion de los derechos de la nacion sobre los bienes del clero, que algunas personas pretenden que han sido disipados por el gobierno, mientras que otras hacen ascender su valor á una suma fabulosa. Estos últimos olvidan, pero voluntariamente sin duda, que los rebeldes han sacado al ménos tanto partido de ellos, como el gobierno; pues si este obraba en virtud de la ley que habia hecho nacionales los bienes del clero, los rebeldes han tenido á su disposicion los abundantes préstamos que el mismo clero les pro-

porcionaba. Lo que de ellos queda, no debe producir mas que cerca de los dos quintos de su valor; y todavía el precio de estos dos quintos no puede recibirse sino en cuarenta meses y aun mas. Reducir este plazo para procurarse las sumas reclamadas por el estado de guerra, hubiera sido consentir en deshacerse á vil precio de un precioso recurso. Quedan todavía como diez millones de pesos, representados todos en edificios situados en diversas localidades, y en pagarés cuyos vencimientos son en general lejanos. Los deudores tienen tambien sus domicilios en diversos puntos. Toda la esclencia de estos edificios y toda la bondad de estos créditos, no podian proporcionar al gobierno los ingresos prontos y considerables que necesitaba en el acto, aunque habia para los acreedores garantías suficientes de su pago, en virtud de las convenciones. Además, ya hemos dicho por qué no pudo tener efecto este proyecto de arreglo que consentian en aceptar los acreedores del Estado.

Es un hecho indudable que los tenedores de bonos mexicanos y todos los acreedores comprendidos ó no en las convenciones diplomáticas, han tenido la mas amplia facultad de aprovecharse de las disposiciones de la ley que, segun lo que hemos dicho, no dejó de ningun modo en olvido, la deuda nacional. Estos últimos han hecho una objecion vana y fútil si las hay, para esplicar su negativa de adhesion. Como nuestros bonos, dicen, valian mas en el mercado que los de la deuda interior, nadie queria emplearlos en las enagenaciones de los bienes del clero, porque era mas natural que se prefirieran los bonos de la deuda interior que valian ménos.

Pero los detractores de los bonos, no han reflexionado que este argumento encierra en sí mismo una refutacion completa, porque si los bonos de la deuda de Londres valian mas que los de la interior, lo que era real y muy positivo, en la proporeion de uno á cuatro, es claro que con un bono de la deuda estrangera podian comprar cuatro de la deuda interior, y sacar partido de este exceso de valor en las enagenaciones ántes mencionadas. Los tenedores de bonos han llegado á decir que solo se les hubiera hecho justicia recibiendo estos bonos por su valor íntegro como dinero efectivo, es decir, que despues que ellos los habian comprado al 24 p^o, la nacion debía pagarlos al 100 p^o. Es esto justo?

Aun admitiendo que los bienes nacionalizados hayan sido en su mayor parte mal administrados, es inuestionable que semejante acusacion, no podria dirigirse, en sana justicia, contra el nuevo gabinete, compuesto de hombres que se han distinguido entre los mas celosos partidarios del buen orden y de la probidad que debe reinarr ya en el mismo gobierno, ya en todos los ramos de la ad-

estas medidas, una razon, capaz de hacer perder al gobierno mexicano el derecho esclusivo, que todos los demas Estados poseen y ejercen sobre las corporaciones religiosas, cuya fundacion autorizan? Y aquí hay que hacer una observacion esencial, y es, que el gobierno que tomaba todas estas precauciones y que recurría á todas estas reservas, no era un gobierno liberal, era el gobierno del general Santa-Anna.

Pero aún hay mas; y permítasenos insistir en ello, á pesar de la repugnancia que experimentamos en entrar en nuevos detalles, y á pesar de la especie de humillacion que se siente al discutir sobre cosas, cuya evidencia es tan palpable, que no necesita demostracion. En 1854, el general Santa-Anna se encontraba todavía en el poder, y ordenó que se hiciera un censo de los extranjeros. Los padres paulinos (jefes regulares de la congregacion de las hermanas de la caridad) se rehusaron á tomar un permiso de residencia, sin la autorizacion de su superior.

El gobierno mandó entónces que el superior de las Misiones de San Vicente de Paul, lo informase en cuanto á él y á sus subordinados, sobre el punto siguiente:

—“Los padres Paulinos, de nacionalidad extranjera se consideran como teniendo derecho de prevalerse de esta nacionalidad en el pais en que residen, ó bien, por el contrario, se consideran como súbditos de este último pais.”

La respuesta del superior fué: “Que los padres Paulinos, de nacionalidad extranjera, no se consideraban como teniendo derecho á prevalerse de dicha nacionalidad en el pais en que residen, y que se consideraban como súbditos de este último pais.”

A consecuencia de esta declaracion, se decidió no exigir de estos padres el permiso de residencia, que estaban obligados á tomar todos los demas extranjeros.

Cuando en 1858, con motivo del motin que atizó la reaccion en la ciudad de México, M. de Gabriac, ministro francés, pretendió poner bajo la proteccion de la Francia los establecimientos de las hermanas de la caridad y de las religiosas lazaristas, el gobierno le notificó que él las protegeria lo mismo que á todos los otros establecimientos religiosos que existian en la capital; pero que en los designados especialmente por M. de Gabriac, no reconocia mas nacionalidad que la mexicana, ni mas proteccion que la del gobierno de esta nacionalidad.

Es de notoriedad pública, en la ciudad de México, que M. de Saligny, ántes de ser reconocido como ministro de Francia, se trasladó é introdujo en el convento de las hermanas de la caridad, para impedir, como lo consiguió, que la autoridad judicial se apo-

derase en él, de un depósito clandestino de objetos pertenecientes á corporaciones ó cofradías estinguidas, y que, por consiguiente, habian entrado al dominio de la nacion. Habia, ademas, motivo de creer con bastante fundamento, que aquellos objetos se destinaban á proporcionar subsidios á los mercenarios de la reaccion. Sin embargo, el juez que conocia de este negocio, respetando el carácter de M. de Saligny, dejó las cosas en tal estado, y se limitó á dar cuenta al gobierno de este incidente, que le habia impedido ejecutar la orden que se le habia dado.

En un artículo enviado á la *Opinion nationale*, se dice que se insultó en esta ocasion á las hermanas de la caridad, lo cual se dijo tambien á M. de Saligny; y sin embargo, nada es mas falso. En efecto, el ministro del interior y el jefe del distrito se trasladaron al convento de las hermanas de la caridad, para informarse de los malos tratamientos que, segun ciertos rumores, habian sufrido aquellas señoras, y todas las hermanas, todas respondieron que estaban muy satisfechas de la conducta que habian tenido con ellas, tanto los oficiales, como los soldados. Ademas, será bueno que se sepa que el gobierno actual está muy lejos de tener prevenciones contra las hermanas de la caridad, pues les ha confiado un establecimiento de beneficencia.

En el Portugal acaba de suprimirse esta orden, y todavía estamos esperando saber, que esta supresion ha dado lugar á alguna dificultad diplomática, de un carácter serio. ¿Habria dos pesos y dos medidas para juzgar una misma cuestion de derecho general, y lo que es verdadero é incontestable de este lado del Atlántico, seria falso y contestable del otro? ¿Habria, pues, una manera enteramente especial de proceder solo respecto de México?

Cuando echamos una mirada imparcial sobre esta grave cuestion, nos preguntamos con el corazon despedazado, cómo se ha logrado desnaturalizarlo todo, hechos, lógica, buen sentido y derecho comun, para formarse así una arma contra aquel desgraciado pais.

XX.

Un dia el cuerpo diplomático dirigió al gobierno una nota, que publicaron y comentaron los periódicos, en la que tres ministros apoyaban la relacion que M. de Saligny les habia hecho acerca de una tentativa de asesinato y otros insultos hechos á su persona.

El gobierno de México no recibió esta nota sino tres dias despues de que el acontecimiento habia tenido lugar. Se levantó una informacion judicial, y con el consentimiento de M. de Saligny un juez nombrado *ad hoc* procedió inmediatamente y recibió la declaracion del señor ministro, dedicándose despues con la ayuda,

ria el ministro que la reina juzgase conveniente enviar cerca de él; ó que por su parte enviara uno á España, con el objeto de mantener buenas relaciones entre los dos países.

No se dió respuesta alguna á esta nota, aunque hubiera sido cosa muy natural, si el gobierno español hubiera tenido el menor empeño de discutir pacíficamente sus intereses con México; mientras que la falta absoluta de respuesta daba lugar á todas las conjeturas, excepto la de disposicion alguna amistosa de la España hácia la República. Tal es tambien la verdadera causa que ha impedido el Sr. Fuente, nombrado ministro cerca de S. M. C., cumplir con su mision. Creemos poder decir con toda seguridad, que este diplomático ha tenido ocasion de entenderse en Paris con personajes de mucha importancia en la corte de Madrid, y que esperaba con toda seguridad que el resultado de sus conferencias seria una indicacion de las buenas intenciones del gobierno español en este punto; pero su esperanza ha sido completamente frustrada.

¿Debia el Sr. Fuente presentarse en semejantes circunstancias en la corte de Madrid? ¿Podia olvidar el escrito del estimable Sr. Lafragua, ministro de México cerca del gobierno de S. M. C., despues de la injusta ruptura que ya hemos mencionado? Se habian dado al Sr. Lafragua completas seguridades, que altos, muy capaces y muy competentes funcionarios habian juzgado suficientes para que emprendiese el viaje á Madrid. Una vez llegado, hizo concesiones que los ministros de Francia y de Inglaterra juzgaron honorables y satisfactorias para las dos partes; y sin embargo, sus proposiciones no tuvieron por toda respuesta mas que una afrenta tan inesperada como inmerecida.

Despues de semejante ejemplo, ¿podia el Sr. Fuente lisonjearse con la esperanza de una solucion mejor? ¿Tenia algun motivo en que fundar, no ya la certidumbre, pero siquiera la presuncion simple de que seria recibido en Madrid? Las proposiciones que estaba encargado de presentar, aun cuando hubiesen sido lo mas racionales posible, y todo nos hace tener la conviccion de que lo eran, ¿hubieran tenido siquiera la aprobacion respetable, aunque sin consecuencia, de que habian sido objeto las del Sr. Lafragua, de parte de los ministros de Francia y de Inglaterra?

XXII.

Entre otras recriminaciones de los diarios españoles contra el partido liberal de México, hay una tan injusta como imprudente, si es que no es uno de esos pretextos que se inventan con la inteu-

cion manifiesta de declarar la guerra á la democracia mexicana: se trata de prevenciones que se alimentan en México contra súbditos españoles.

Una de las consecuencias de la conquista y dominacion españolas en aquel país, ha sido que la inmensa mayoría de los españoles que lo habitan, profesan los principios de la reaccion. Pero mientras esta adhesion es pacífica y no se hace notar por actos criminales, viven en paz y nada se opone á los proyectos que intentan para llegar á su mira principal: la fortuna. Preciso es convenir tambien, que ciertos jefes reaccionarios, de origen español, tales como los dos Cobos, Perez Gomez, Cagigas, Campos, Larraniti, y algunos otros, se han mostrado de una barbárie sanguinaria en la guerra que han hecho, y que aún hacen, al partido popular; pero éste jamas ha confundido á sus enenigos armados, con los españoles pacíficos; y cuando un español, ¡cosa estremadamente rara! toma parte y causa en el partido liberal, los servicios que presta, sirven de tema universal para exaltar y aplaudir los sentimientos de fraternidad que debian existir entre México y la España.

¡Cosa estraña! México hace todos los esfuerzos que puede por llegar á satisfacer las justas peticiones del gobierno español, y se le acusa de tener prevenciones hostiles contra la España! Envía á este país embajadores, y no son recibidos. Dirige esplicaciones sobre hechos que no tenían ningun carácter ofensivo; dá todos los pasos necesarios á fin de anudar las relaciones que sin razon habian sido interrumpidas; y se le responde con el silencio! Pero se arma y prepara en la Habana una espedicion destinada espresamente á Veracruz, para hacer la guerra al gobierno constitucional. Y despues se dice que es México quien debe satisfaccion á la España!

¿Cuál es, pues, esta política que se ha juzgado la única que conviene poner en práctica respecto de la nacion mexicana? Cuando de todo el continente americano, Fernando VII no poseia ya mas que una roca enfrente de Veracruz, la Europa lo reconocia todavía como soberano legítimo de todos los países que se habian escapado de su dominio. Y aun en nuestros dias, Francisco II es un ejemplo igualmente notable de la grande consideracion que las cortes europeas conceden á la legitimidad monárquica. Lejos de nosotros la pretension de contradecirla, en este punto; solo preguntáremos si la legitimidad republicana no tiene tambien su valor, y si por el gobierno de México habia perdido su capital en 1858, era indispensable apresurarse tanto á reconocer al gobierno parcial que se habia establecido en ella? El apoyo moral que este reconocimiento dió al partido de Zuloaga, los recursos físicos que de él re-